CONSTANCIA DE SECRETARIA: Juzgado Promiscuo de Familia, Salamina, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora juez informándole que el partidor designando dentro de esta liquidación de sociedad conyugal ha solicitado prórroga para presentar la partición, ya que ha tenido dificultades de salud que no le han permitido presentar el trabajo partitivo.

JORGE EDUARDO MONTES ESCOBAR
SECRETARIO

Interlocutorio 249
Radicado 2020-00047

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SALAMINA CALDAS

Salamina, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro de esta Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por el señor **Juan Carlos Ocampo Álvarez,** en contra de la señora **María del Carmen Londoño Posada**, se designó como partidor al doctor **Rodrigo Hoyos Loaiza**, quien fue debidamente notificado y se le remitió el link del expediente digital, pero dentro del término concedido no presentó el trabajo partitivo, ya que ha tenido dificultades de salud que le han impedido realizar la labor encomendada, por ello solicita se le prorrogue el término para aportar el trabajo de partición y adjudicación de bienes.

Conforme a lo reglado por el artículo 1389 del C. Civil, **se prorroga por quince días (15) el término para presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes**, plazo que empezará a trascurrir una vez sea notificado por estado este auto. Por secretaría debe realizarse la notificación del avaluador.

NOTIFÍQUESE

DANIELA RIOS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

ESTADO No_____ DE LA PRESENTE FECHA SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR. 27/04/2022

_____
SECRETARIO